

17 M
Ingg-

17 M
Ingg-

cc 1804-

Los Almacenes del finado D. Santiago
Collazos

Sobre que D. José Hidalgo comprador
de la Casa y Bodega situada en la Calle del Poyo
otorgue reconocimiento del V. A. de lo D. p. q.
se hallan impuestas en ellas, à saber: de varios
Ramos de este Santo Oficio, y que se clame
se la cosa de Imposicion q. otorgo de
Collazos declarando libre á un testamento
de esta responsabilidad, mediante à haver pag.
los derechos hasta el 4 de Enero de este año.

Y el allanamiento de D. José Hidalgo aparece en
el mismo Excmo de p. de los referidos Almacenes

Inquisición

SD-AD
CA: 44
DO: 03
FS: 02 (+ enmatula)

Pa. en 20 de
Enero de 1804

M. Y S.

22

R. P. Dⁿ Domingo Gutiérrez y Dⁿ Domingo Antonio Figueroa
Laduegui Albarras del finado Dⁿ Santiago Collazos ante vs parecer
Rnra Sobrino y Desmors que por bienes del finado an quedado una casa,
Bodega, sita en la esquina que nombran del tigre, que ha
Exarado a (mor bendida) adⁿ Jose Valgo, en siempre mas de su tana
los Interesera todo al contado. Y como en suma de dhas fincas carga dies
dos mil pesos, ^{por} con dñentes a este Santo trial al quatro por
cientos, y de diversos ramos. que segun nos hizo presente
el comprador Valgo, quiere reconocer los en dha finca
y satisfacer el propio interes, desde el dia catorce de
corriente, en el que recibio, Bodega y finca y ante la
dasecha pago de nuestra orden los Intereseros bendidos
segun lo decretan los recibos que con la solenidad de
bida presentamos, afinde que estando abenido con vs
a reconocer los citados diezmil pesos de que ba echa
mencion, otorgue afaba de este Santo trial la respecti
ba escritura, y fecho se chancle las otorgadas, por
el finado, de gando libre de toda responsabilidad ala
ter tam ente rra; devolbiendocenos los recibos del pago
delos reditos, para la corranca de su importe en las
cuentas de nuestro cargo, y docum^{to} que agafe de
allarse chanceladas todas las escrituras que en este
trial tenia otorgado el finado, y libre de todo cargo
ala ter tam ente rra que por ellos le resultaren por
allarse enteramente satisfecho, para el mismo
efecto de aserlo cortar en nuestras cuentas en esta
Virtud
A vs pedimos y suplicamos que abiendo por

Los dos Recibos del pago de los intereses devidos ante
el dia catorce del corriente, en que se entregaron los
bienes al comprador y dalgo, para que se nos debieran
y senos de cortancia de la chancela con delas escarta
ras que por el principal que contienen otorgo el
finado dñ Santiago collaros, respecto de que el
comprador quiere reconocer la misma suma y
en fe de ello firma este Recarro, que añe de
Justicia queredimos W. Domingo Subanes

Domingo Antonio figueroa

José Hidalgo

M. Y. S.

S. S.
Albarcas.
Zalduegui.
Ruiz Sobrino.

Procedencia del Recono-
cimiento por el nuevo pose-
sion de la finca y para constar do p.^a lo
devoluc.^{on} de los Reinos
como exponen el Recog.
gral. Ym. y adm.^{on} de
Matrón de Zelazeta.



El Receptor Gral. Ym. y en este p.^o Ofi-
cio. respondiendo a el traslado al Excmo.
presentado p.^a D.^o Domingo Antierse. y
D.^o Domingo Vtr.^o Figueroa Albacear.

al finado D.^o Juan Collazo dios q.^o
de la finca y para constar do p.^a lo
devoluc.^{on} de los Reinos
como exponen el Recog.
gral. Ym. y adm.^{on} de
Matrón de Zelazeta.

upales q.^o graban sobre la casa y Bodega
esta en la Esquina al tigre propia q.^o
fue de dho finado, en donde luego claro
q.^o la tenencia de ella se halla libre de
todo reato en esta parte y habiendo se
trasladado el Dominio de aquella
finca al comprador D.^o Jose Tidalgo
con el mismo gravamen y pension
q.^o ella tenia indispensable el q.^o p.^a
este comprador se haga nuevo reconocimiento
en forma de los poales mencionados seg.^o
y como se acostumbra en iguales casos
m.^o q.^o sea necesario el q.^o se cancelen las
Escrituras otorgadas p.^a el D.^o Ym.

Uaxo p.^a q.^l supuesto el mero recono-
cim.^{to} q.^l se hace con referencia a aque-
llas mismas Escrituras, ceratoda res-
ponsabilidad en la tenam.^a en cuyos
terminos

A. V. S. pidiendo y suplicando se sirva proteger y man-
dar con arreglo a lo q.^l Veba expuesto
devolviendole a los Abbaes y Relig.
q.^l han presentado p.^a los fines que
enuncian o lo q.^l fuere mas a su

Carta de

Sebast. u. Noaia

En 7 de Feb. de 1704 por los Señores Inquiridores man-
do se devolvie a don que se proceda a el reconocimiento
con ad.ⁿ J. de Vidal por el nuevo poseedor de la Finca, y a los de
go los dos recibos bolucion de los recibos, como exponen el
q.^l presento = Receptor Gral. Interino, y Domin. del
Vicesax = Patronato de D.ⁿ Martin de Delageta;

q.^l lo rubricaron =

Termin. del Dilato. ff.

Razon del Reco. En 31 de Enero de 1704, se dio en el reco-
nacimiento de don J. de Vidal, por el nuevo poseedor de la Finca, y a los de
go los dos recibos bolucion de los recibos, como exponen el
q.^l presento = Receptor Gral. Interino, y Domin. del
Vicesax = Patronato de D.ⁿ Martin de Delageta;